



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES**

**DESPACHO III**

1. FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES: MODIFICAR EN VÍA DE REGULARIZACIÓN LA RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 0963-D-FCCSS-2015 DE FECHA 02.12.2015, RESPECTO AL PERIODO DEL GOCE DE AÑO SABÁTICO EN LO CONCERNIENTE QUE DICE: "A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016..." DEBE DECIR: "DEL 01 DE ENERO AL 01 DE NOVIEMBRE DE 2016" A DOÑA ESTHER JUDIT VIDAL CORDOVA.

OFICIO N° 116-CPAARLD-CU-UNMSM/17 de fecha 17 de ABRIL de 2017

Que, mediante Oficio No. 0016/FCCSS-D/2017, del 04.01.2017 (*fs.01*) el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, eleva al Rectorado la Resolución Decanato No.01325-D-FCCSS-2016, del 25.11.2016 (*fs.02-03*) que modifica en vía de regularización la Resolución de Decanato No. 0963-D-FCCSS-15 del 02.12.2015, respecto al periodo del goce de Año Sabático, a doña Esther Judit Vidal Córdova, con código No. 074039, docente Principal DE, del Departamento Académico de Trabajo Social como indica: Dice: "a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2016...". Debe Decir: "del 01 de enero al 01 de noviembre del 2016...", reincorporándose a sus labores docentes a partir del 02.11.2016.

Que, mediante Resolución de Decanato No. 0963-D-FCCSS-15 del 02.12.2015 la Facultad de Ciencias Sociales le concede el goce de año sabático a doña Esther Judit Vidal Córdova, por el periodo del 01.01.2016 al 31.12.2016, ratificado mediante Resolución Rectoral No. 01976-R-16, del 02.05.2016 (*fs.05-06*).

Que, mediante documento del 11.09.16 (*fs.15*) doña Esther Judit Vidal Córdova, señala que el 02.11.16, se realizó en la Escuela Académico Profesional de Trabajo Social las elecciones complementarias de la Dirección del Departamento Académico Profesional de Trabajo Social, y que en el escrutinio salió ganadora, debiendo asumir el cargo de Directora del Departamento Académico de Trabajo Social, una vez emitida la RR respectiva, solicitando la suspensión del goce de año sabático a fin de realizar las funciones respectivas, adjunta el Oficio No. 103-CEU-UNMSM-2016 del 30.06.2016 (*fs.07*) carta de compromiso y la constancia del Comité Electoral Universitario 2016, que acredita como Director del Departamento Académico de Trabajo Social de fecha 28.10.16.

Que, mediante Resolución Rectoral No. 06156-R-16 del 13.12.2016 (*fs.10*) establece que el Comité Electoral Universitario con Resolución No. 234-CEU-UNMSM-2016 del 02.11.2016, aprobó los resultados de la elección en segunda vuelta, de la Directora del Departamento Académico de Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Sociales, declarándole ganadora a la docente Esther Judit Vidal Córdova.

Que, mediante Informe No. 0092/DGA-OGRRHH/2017, del 16.01.2017 (*fs.27-28*) la Oficina General de Recursos Humanos, considera viable la modificación solicitada previa opinión de la Oficina General de Asesoría Legal.

Que, mediante Informe No. 0090-R-OGAL-2017, del 13.01.2017 (*fs.11-12*) la Oficina General de Asesoría Legal indica que la suspensión no está prevista en el Reglamento del año sabático, que la potestad sobre las peticiones de año sabático el competente es el Consejo Universitario, no pudiendo la Oficina de Asesoría Legal emitir pronunciamiento sobre competencia de dicho órgano.

Considerando que el artículo 165° inciso j) del Estatuto de la UNMSM indica que los docentes ordinarios, a tiempo completo y dedicación exclusiva tiene derecho al uso del año sabático con fines de investigación o de preparación de publicaciones, por cada siete (7) años de servicios.

Que, el Reglamento de Año Sabático de la UNMSM, aprobado mediante Resolución Rectoral No. 01017-R-07 del 13.03.07, en su art. 2 y 3, señala, que el Consejo Universitario resolverá las peticiones del año sabático, así como la duración será de un año. No estableciéndose prohibición alguno de reducir el plazo, por lo que cabe la posibilidad de poder reducir el término de duración del año sabático, por razones fundamentadas como lo señala doña Esther Judit Vidal Córdova, al salir ganadora del cargo de Directora del Departamento Académico de Trabajo Social, en segunda vuelta.

Esta Comisión en sesión del 06.04.2017, contando con el quórum de ley y por unanimidad de sus miembros, **acordó recomendar:**



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
CONSEJO UNIVERSITARIO**

**COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES**

**DESPACHO III**

Que, se resuelva en el Consejo Universitario la ratificación de la Resolución de Decanato No.01325-D-FCCSS-2016, del 25.11.2016, que modifica en vía de regularización la Resolución de Decanato No. 0963-D-FCCSS-15 del 02.12.2015, respecto al periodo del goce de Año Sabático, a doña Esther Judit Vidal Córdova, con código No. 074039, docente Principal DE, del Departamento Académico de Trabajo Social como indica: Dice: “a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2016...”. Debe Decir: “del 01 de enero al 01 de noviembre del 2016...”, reincorporándose a sus labores docentes a partir del 02.11.2016, modificándose asimismo la Resolución Rectoral No. 01976-R-16, del 02.05.2016 que la ratificaba. Estando a que el Consejo Universitario resolverá las peticiones del año sabático.

Expediente N° 05740-FCCSS-2016.

**2. FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS: APROBAR EN VÍA DE REGULARIZACIÓN, EL GOCE DEL AÑO SABATICO – LUIS MANUEL FLORES HIDALGO**

OFICIO N° 126-CPAARLD-CU-UNMSM/17 de fecha 26 de ABRIL de 2017

Que, la Facultad de Ciencias Administrativas, mediante Oficio No. 00378-D-FCA-2017, del 09.03.2017 (*fs.01*) eleva al Rectorado la Resolución de Decanato No. 00275-D-FCA-2017, del 09.03.2017 (*fs.02*) que concede el goce de Año Sabático del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, a don Luis Manuel Flores Hidalgo, Profesor Asociado TC 40 horas, para elaborar un estudio de investigación sobre “Factores que influyen en el éxito o fracaso de las pymes en la exportación de sus productos en el sector de confecciones”,

Que, don Luis Manuel Flores Hidalgo, Profesor Asociado TC 40 horas, mediante solicitud del 13.12.2016 (*fs.04*) solicita se le conceda el goce del año sabático, para elaborar un estudio de investigación sobre “Factores que influyen en el éxito o fracaso de las pymes en la exportación de sus productos en el sector de confecciones”, así como reúne los requisitos exigidos.

Que, mediante Memorándum No. 002-FCA-Dpto.Acad-EPA/2017 del 05.01.2017 (*fs.08*) el Director del Departamento Académico de Administración, emite opinión favorable sobre la procedencia del año sabático solicitado por el citado docente.

Que, mediante Informe S/N del 16.01.2017 (*fs.10*) la Comisión Permanente de Evaluación la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, de la Facultad de Ciencias Administrativas, emite opinión favorable, por la procedencia del otorgamiento del año sabático solicitado.

Que, mediante Oficio No. 0284/FCA-Vacad/2017 del 09.03.2017 (*fs.11*) el Vicedecano Académico y Secretario del Consejo de Facultad comunica, que en la sesión ordinaria del Consejo de Facultad, del 25.02.2017, se aprobó por unanimidad otorgar el goce del Año Sabático a don Luis Manuel Flores Hidalgo.

Que, la Oficina General de Recursos Humanos, emite el Informe No. 0358/DGA-OGRRHH/2017, del 20.03.2017 (*fs.19-20*) considerando viable la continuación del trámite, previo informe de la Oficina General de Asesoría Legal.

Que, la Oficina General de Asesoría Legal, mediante Informe No. 0604-OGAL-R-2017, del 27.03.2017 (*fs.16-18*) opina por la continuación del trámite, estando a la fecha 13.12.2016, de presentación de la solicitud de año sabático por el citado docente.

Considerando, que el otorgamiento de goce del año sabático, solicitado por don Luis Manuel Flores Hidalgo, cuenta con los informes favorables del Director del Departamento Académico de Administración, de la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Ciencias Administrativas, de la Oficina General de Recursos Humanos, de la Oficina General de Asesoría Legal y acuerdo del Consejo de Facultad.

Que, el Art. 88.º de la Ley Universitaria, Ley No. 30220, señala como uno de los derechos de los docentes: “Tener año Sabático con fines de investigación o de preparación de publicaciones por cada siete (7) años de servicios”.



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
CONSEJO UNIVERSITARIO**

**COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES**

**DESPACHO III**

Estando a que la solicitud de año sabático fue presentado por don Luis Manuel Flores Hidalgo el 13.12.2016, y conforme a los actuados e informes posteriores requeridos, para la continuación del trámite, esta no se pudo dar cuenta al Consejo Universitario, en su oportunidad, el cual no debe perjudicar el derecho del docente solicitante del año sabático.

Esta Comisión en sesión del 25.04.2017, contando con el quórum de ley y por unanimidad de sus miembros, **acordó recomendar:**

Ratificar en vía de regularización la Resolución de Decanato No. 00275-D-FCA-2017, del 09.03.2017, Facultad de Ciencias Administrativas, que concede el goce de Año Sabático a don Luis Manuel Flores Hidalgo, Profesor Asociado TC 40 horas, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017 para elaborar un estudio de investigación sobre "Factores que influyen en el éxito o fracaso de las pymes en la exportación de sus productos en el sector de confecciones" y por las razones expuestas.

**Expediente N° 08643-FCA-2016**

**3. FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS: APROBAR, EN VÍA DE REGULARIZACIÓN, EL GOCE DEL AÑO SABATICO – NEMESIO ESPINOZA HERRERA**

**OFICIO N° 162-CPAARD-CU-UNMSM/17, de fecha 01 de junio de 2017**

Que, la Facultad de Ciencias Administrativas, mediante Oficio No. 00261-D-FCA-2017, del 17.02.2017 (*fs.01*) eleva al Rectorado la Resolución de Decanato No. 00181-D-FCA-2017, del 17.02.2017 (*fs.02*) que concede el goce de Año Sabático al Dr. Nemesio Espinoza Herrera, docente Principal TC 40 horas, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, para que elabore una publicación sobre la epistemología de la Administración y otro sobre Científicos y filósofos universales.

Que, don Nemesio Espinoza Herrera, Profesor Principal TC 40 horas, mediante solicitud del 06.10.2016 (*fs.19*) solicita se le conceda el goce del año sabático, para elaborar una publicación sobre la epistemología de la Administración y otro sobre Científicos y filósofos universales, así como reúne los requisitos exigidos.

Que, mediante Memorándum No. 0027-FCA-Dpto.Acad-EPA/2016 del 15.11.2016 (*fs.07*) el Director del Departamento Académico de Administración, emite opinión favorable sobre la procedencia del año sabático solicitado por el citado docente.

Que, mediante Informe S/N del 05.12.2016 (*fs.04*) la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento de Docentes, de la Facultad de Ciencias Administrativas, emite opinión favorable, por la procedencia del otorgamiento del año sabático solicitado.

Que, mediante Oficio No. 01290/FCA-Vacad/2016 del 14.12.2016 (*fs.03*) el Vicedecano Académico y Secretario del Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas, hace de conocimiento del Decanato, que en la sesión ordinaria del Consejo de Facultad, del 13.12.2016, se acordó aprobar el goce del Año Sabático a don Nemesio Espinoza Herrera.

Que, la Oficina General de Recursos Humanos, emite el Informe No. 0269/DGA-OGRRHH/2017, del 24.02.2017 (*fs.31-32*) considerando viable la continuación del trámite, previo informe de la Oficina General de Asesoría Legal.

Que, la Oficina General de Asesoría Legal, mediante Informe No. 0532-OGAL-R-2017, del 15.03.2017 (*fs.27-29*) opina por la continuación del trámite, estando a la presentación de la solicitud de año sabático por el citado docente, de fecha 10.10.2016.

Que, el Vicerrectorado Académico de Pregrado mediante proveído del 05.05.2017 (*fs.36*) opina favorablemente por la continuación del trámite de otorgamiento de año sabático solicitado por el citado docente.

Considerando, que el goce del año sabático, solicitado por don Nemesio Espinoza Herrera, cuenta con los informes favorables del Director del Departamento Académico de Administración, de la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Ciencias Administrativas, de la Oficina General de Recursos Humanos, de la Oficina General de Asesoría Legal, acuerdo del Consejo de Facultad y visto bueno del Vicerrectorado Académico de Pregrado.



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
CONSEJO UNIVERSITARIO**

**COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES**

**DESPACHO III**

Que, el Art. 88.9° de la Ley Universitaria, Ley No. 30220, señala como uno de los derechos de los docentes: "Tener año Sabático con fines de investigación o de preparación de publicaciones por cada siete (7) años de servicios".

Estando a que la solicitud de año sabático presentado por don Nemesio Espinoza Herrera tiene por fecha el 10.10.2016 y conforme a los actuados e informes posteriores requeridos, para la continuación del trámite, esta no se pudo dar cuenta al Consejo Universitario, en su oportunidad, el cual no debe perjudicar el derecho del docente solicitante del año sabático.

Esta Comisión en sesión del 01.06.2017, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros, **acordó recomendar:** Ratificar en vía de regularización la Resolución de Decanato No. 00181-D-FCA-2017, del 17.02.2017, Facultad Ciencias Administrativas, que concede el goce de Año Sabático al Dr. Nemesio Espinoza Herrera, docente Principal TC 40 horas, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, para que elabore una publicación sobre la epistemología de la Administración y otro sobre Científicos y filósofos universales y por las razones expuestas.

**Expediente N° 07351-FCA-2016**

**4. FACULTAD DE MEDICINA: APROBAR EL INGRESO DIRECTO A LA ESCUELA PROFESIONAL EN ENFERMERÍA DE LA FACULTAD DE MEDICINA A DOÑA FABIANA MENDES DA SILVA MARQUES, BAJO LA MODALIDAD DE MIEMBRO DE REPRESENTACIONES DIPLOMÁTICAS (SUPERNUMERARIOS) EN EL PROCESO DE ADMISIÓN.**

**OFICIO N° 129-CPAARLD-CU-UNMSM/17 de fecha 09 de mayo de 2017**

Que, mediante Oficio N° 0935-FM-D/2017 de 06.04.17 (*fs.01*) el Decano de la Facultad de Medicina, remite el expediente de referencia, adjuntando la Resolución de Decanato N° 0916-D-FM-2017 de 06.04.17 (*fs.02*), que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de 06 de abril de 2017, se resuelve, entre otros: Aprobar el ingreso directo a la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Medicina de la UNMSM, a doña **FABIANA MENDES DA SILVA MARQUES**, bajo la modalidad de Miembro de Representaciones Diplomáticas (supernumerarios) en el Proceso de Admisión 2017-II.

Que obra en el expediente la carta de presentación de fecha 08.11.16 (*fs. 10*) del Embajador de Brasil en Perú, mediante el cual presenta a la señora **FABIANA MENDES DA SILVA MARQUES**, de nacionalidad brasileña, portador del Carnet de Identidad N° 574/2016, emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, esposa del señor MARCOS CESAR MARQUES, Auxiliar del Agregado Militar y de Defensa a esta Embajada, quien desea seguir estudios de pregrado en la Escuela Académico Profesional de Enfermería de la Facultad de Medicina en la UNMSM.

Para este efecto se adjunta:

- Formulario impreso de la Inscripción.
- Carta de presentación Original de presentación de la Embajada de Brasil.
- Copia de la Partida de matrimonio y su traducción oficial.
- Copia del Passaporte.
- Certificado de Estudios otorgado por el Centro Educativo E.E. Antonio Luís Bastos, Primaria y secundaria y su traducción oficial debidamente apostillada.
- Copia Certificada de la Resolución Jefatural N° 204-2017-MINEDU/SG-AOCIGED, de fecha 22.02.17 (*fs.37-39*) donde resuelve: 1° Reconocer, los estudios cursados y aprobados en el extranjero de la siguiente estudiante, como equivalentes a los grados/años de estudios del sistema Educativo Nacional, correspondientes a la Educación Básica Regular de la República del Perú y a la Educación Básica alternativa de la República del Perú, como se detalla en dicha Resolución, 2° Convalidar, dichos estudios sin necesidad de subsanación de asignatura alguna, dándoseles valor oficial para todos sus efectos.

Que, el Reglamento General del Proceso de Admisión 2017, en sus Art. 68° en su Título **MODALIDAD MIEMBROS DE REPRESENTACIONES DIPLOMÁTICAS**, dispone que nuestra Universidad otorga el ingreso directo con carácter de supernumerarios a los diplomáticos y sus familiares directos (esposa e hijos) de las embajadas de los países extranjeros que



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
CONSEJO UNIVERSITARIO**

**COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES**

**DESPACHO III**

estén acreditados en el Perú, así como a los diplomáticos peruanos y sus familiares directos (esposa e hijos) que retornan al país luego de cumplir servicios diplomáticos en el extranjero.

Asimismo es preciso señalar que la Facultad está encargada de evaluar los documentos presentados por el postulante y, de acuerdo con el resultado, propone el ingreso del solicitante mediante la emisión de una Resolución de Decanato, con previo acuerdo del Consejo de Facultad.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución de Decanato N° 0916-D-FM-2017 de la Facultad de Medicina.

**Expediente N° 04558-FM-2017**

**5. FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES: MODIFICAR EN VÍA DE REGULARIZACIÓN LA RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 0435-D-FCCSS-2013 DE FECHA 11.07.2013, QUE APROBÓ EL PLAN DE ESTUDIOS MIXTOS 1999 DE LA ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE ANTROPOLOGÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, EN EL SENTIDO DE EXCLUIR DEL ANEXO LA HOJA DOS Y REEMPLAZAR POR LA HOJA QUE ANEXO A FOJAS UNO**

**OFICIO N° 132-CPAARLD-CU-UNMSM/17, de fecha 09 de mayo de 2017**

Que, mediante Oficio N° 0955/FCCSS-D/2016 de 14.09.16 (*fs.01*) el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, remite la Resolución de Decanato N° 0991-D-FCCSS-2016 del 14.09.2016 (*fs.02*) que aprueba la modificación de la Resolución de Decanato N° 0435-D-FCCSS-2013 del 11.07.13 (*fs.05-06*) que aprobó el PLAN DE ESTUDIOS MIXTOS 1999 de la Escuela Académico Profesional de Antropología de la Facultad de Ciencias Sociales, en el sentido de excluir del anexo la hoja dos y reemplazar por la hoja que anexo a fojas uno (01) forma parte de la presente Resolución.

Que, mediante Resolución de Decanato N° 0018-D-FCCSS-2017 de 05.01.17 (*fs.14*) que materializa que acuerdo de Consejo de Facultad de fecha de sesión 22.12.16, resolviendo: Establecer, que se ha cumplido con dar cuenta y aprobar en el consejo de Facultad la Resolución de Decanato N° 0991-D-FCCSS-2016.

Que, mediante Oficio N° 063-CPAARLD-CU-UNMSM/17 de 02.03.17 (*fs.18*) se remite el expediente de referencia al Vicerrectorado Académico de Pregrado, a fin de que emita opinión previa.

Que, mediante Oficio N° 160-VRAP-2017 de 31.03.17 (*fs.19*) el Vicerrectorado Académico de Pregrado, señalando que se han absuelto las observaciones formuladas mediante Oficio N° 039/FCCSS.EAPANT/2017, y opina que se continúe con el trámite correspondiente.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución de Decanato N° 0991-D-FCCSS-2016 y 0018-D-FCCSS-2017 de la Facultad de Ciencias Sociales.

**Expediente N° 04751-FCCSS-2016**

**6. FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA: APROBAR LA RECTIFICACIÓN DE LA R.D N° 00353-FFB-D-2013, QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL CURRÍCULO 2014 DE LA ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL**

**OFICIO N° 133-CPAARLD-CU-UNMSM/17, de fecha 09 de mayo de 2017**

Que, mediante Oficio N° 00233/FFB-D/2016 de 24.05.16 (*fs.01*) el Decano de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, adjunta la Resolución de Decanato N° 00297-FFB-D-2016 de 24.05.16 (*fs.02-03*) que resuelve, entre otros: 1° Aprobar la rectificación de la R.D N° 00353-FFB-D-13 del 30.04.13, ratificada con R.R N° 04537-R-13 del 11.10.13, en los términos siguientes: Anexo (fojas 81) del Currículo de la Escuela Académico Profesional de Farmacia y Bioquímica 2014.



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
CONSEJO UNIVERSITARIO**

**COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES**

**DESPACHO III**

*Octavo Ciclo*

Dice:						
Código	Asignatura	Crédito	HT	HP	CODIGO	Pre requisito
FB140448	Farmacia Hospitalaria	3.0	1	2	FB140332 FB140333 FB140437	Bioquímica II Farmacología I Administración
Total		22	12	18		
Debe Decir:						
Código	Asignatura	Crédito	HT	HP	CODIGO	Pre requisito
FB140448	Farmacia Hospitalaria	3.0	2	2	FB140332 FB140333 FB140437	Bioquímica II Farmacología I Administración
Total		22	13	18		

*Decimo Ciclo*

Dice:						
Código	Asignatura	Crédito	HT	HP	CODIGO	Pre requisito
FB140560	Inocuidad de los Alimentos	4.0	2	4	FB140438 FB140446	Microbiología General Tecnología Alimentaria
Debe Decir:						
Código	Asignatura	Crédito	HT	HP	CODIGO	Pre requisito
FB140560	Inocuidad de los Alimentos	4.0	2	4	FB140438 FB140554	Microbiología General Tecnología Alimentaria

Que, mediante Oficio N° 644-CPAAGTR-CU-UNMSM/16 de 11.11.16 (*fs.15*) se remite el expediente de referencia al Vicerrectorado Académico de Pregrado, a fin de que emita opinión previa.

Mediante Provedo S/N de fecha 10.01.17 (*fs.16*) el Vicerrectorado Académico de Pregrado, emite opinión favorable por la continuación del trámite.

Que, mediante Oficio N° 054-CPAARLD-CU-UNMSM/17 de 13.02.17 (*fs.19*) esta comisión devuelve el expediente a la Facultad de origen, a efectos de que la Resolución de Decanato N° 00297-FFB-D-2016, sea aprobado por el Consejo de Facultad.

Que, mediante Oficio N° 0406/FFB-D/2017 de 28.03.17 (*fs.23*) la Decana de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, adjunta la Resolución de Decanato N° 00238-FFB-2017 del 28.03.2017 (*fs.24*) mediante el cual se cumple con dar cuenta y aprobado en sesión ordinaria de fecha 09.03.17 del Consejo de Facultad, la R.D N° 00297-FFB-D-2016 de fecha 24.05.16.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución de Decanato N° 00238-FFB-D-2017 y N° 00297-FFB-D-2016 de la Facultad de Farmacia y Bioquímica.

**Expediente N° 02455-FFB-2016**

**7. FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS: OTORGAR LA DISTINCIÓN DE HONORIS CAUSA AL DR. HERBERT RÜFER, POR SUS RELEVANTES MERECEMIENTOS ACADÉMICOS Y EXCELENTE DESEMPEÑO PROFESIONAL, Y POR SU CONFIANZA Y PERMANENTE APOYO A LOS ESTUDIANTES Y JÓVENES PROFESIONALES**

**OFICIO N° 134-CPAARLD-CU-UNMSM/17, de fecha 09 de mayo de 2017**

Que, mediante Oficio N° 0308-D-FCF-17 de 21.03.17 (*fs.01*) el Decano de la Facultad de Ciencias Físicas, remite la Resolución de Decanato N° 126-D-FCF-17 de 20.03.17 (*fs.02-04*) que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha de sesión



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
CONSEJO UNIVERSITARIO**

**COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES**

**DESPACHO III**

30.01.17, que resuelve: Otorgar, la distinción Honoris Causa de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos al Doctor Herbert Rüfer, por sus relevantes merecimientos académicos y excelente desempeño profesional, y por su confianza y permanente apoyo a los estudiantes y jóvenes profesionales.

Que, mediante Oficio N° 108-CPAARLD-CU-UNMSM/17 de 11.04.17 (*fs.36*) esta comisión deriva el expediente de referencia al Vicerrectorado Académico de Pregrado, a fin de que emita opinión previa.

Que, mediante proveído S/N de fecha 19.04.17 (*fs.37*) el Vicerrectorado Académico de Pregrado, señala que habiéndose absuelto las observaciones formuladas, emite opinión favorable para la continuación del trámite correspondiente.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución de Decanato N° 126-D-FCF-17 de la Facultad de Ciencias Físicas.

**Expediente N° 00565-FCF-2017**

**8. FACULTAD DE EDUCACIÓN: MODIFICAR EL PRIMER RESOLUTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 0912-D-FE-2014 DE FECHA 10.06.2014, EN EL SENTIDO DE POSIBILITAR LA CONTINUACIÓN Y/O FINALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE ALGUNOS QUE ADEUDAN ASIGNATURAS DEL PLAN DE ESTUDIOS 2003 Y, NO PUEDEN MATRICULARSE PORQUE NO TIENEN EQUIVALENTES EN EL PLAN DE ESTUDIOS 2013, NI PUEDEN SER EVALUADOR POR LA MODALIDAD DE JURADO AD HOC, DE ACUERDO A LA TABLA DE EQUIVALENCIA DE LOS PLANES DE ESTUDIOS 2003 – 2013 DEL (TERCER AL DÉCIMO SEMESTRE) DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN**

**OFICIO N° 135-CPAARLD-CU-UNMSM/17, de fecha 09 de mayo de 2017**

Que, mediante Oficio N° 658-D-FE-2017 de 09.03.17 (*fs.01*) la Decana de la Facultad de Educación, remite la Resolución de Decanato N° 457-D-FE-2017 de 09.03.17 (*fs.02*) que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha de sesión 02.03.17, resolviendo: Modificar el primer resolutive de la Resolución de Decanato N° 0912-D-FE-2014 de fecha 10.06.2014, en el sentido de posibilitar la continuación y/o finalización de los estudios de algunos que adeudan asignaturas del Plan de Estudios 2003 y, no pueden matricularse porque no tienen equivalentes en el Plan de Estudios 2013, ni pueden ser evaluador por la modalidad de jurado Ad Hoc, de acuerdo a la Tabla de Equivalencia de los planes de estudios 2003 – 2013 del (Tercer al Décimo Semestre) de la Escuela Profesional de Educación de la Facultad de Educación, que en anexo a fojas cuatro (04) forma parte de la presente Resolución.

Que, mediante Oficio N° 0130-CPAARLD-CU-UNMSM/17 de 06.04.17 (*fs.21*) esta comisión deriva el expediente de referencia al Vicerrectorado Académico de Pregrado, a fin de que emita opinión previa.

Que, mediante proveído S/N de fecha 21.04.17 (*fs.22*) el Vicerrectorado Académico de Pregrado, señala que habiéndose absuelto las observaciones formuladas, emite opinión favorable para la continuación del trámite correspondiente.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución de Decanato N° 457-D-FE-2017 de la Facultad de Educación.

**Expediente N° 05187-FE-2017**